



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No. 687
RADICADO:	050013110012-2020-00379-00
ASUNTO:	Rechaza demanda

Se **RECHAZA** la demanda **VERBAL DE DIVORCIO** promovido por la señora DEISY ASTRID RIOS MUÑOZ contra el señor CARLOS MARIO TOBON PEREZ, porque no se cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el auto del 17 de noviembre de 2020, concretamente con lo exigido en el numeral 4º, ya que si bien es cierto se allegó copia de la guía de correo No. 9126194652, también lo es que dicho documento no da certeza de la totalidad de anexos remitidos al demandando, habida cuenta que solo aparece el cotejo de la primera hoja de la demanda. Situación esta que no permite al despacho certificar el cumplimiento de lo total exigido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 125_ fijados hoy 30_ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

e5cb4396bae176d3f5e556d10264f338ec9f4bbe3dfab62009a61a7e6b6fa599

Documento generado en 27/11/2020 05:24:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>